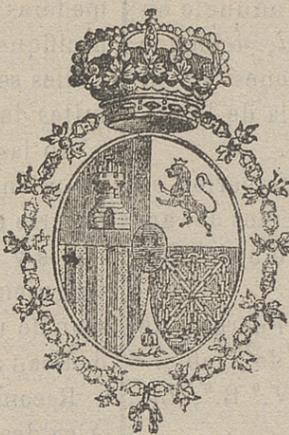


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1911.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las denuncias presentadas contra la Sociedad de Seguros denominada La Previsión Andaluza, domiciliada en Sevilla, que opera en la actualidad en los ramos de quintas, ganados y de paralización de trabajo, industria ó comercio, por causa de incendios:

Resultando que presentado en esa Comisaría por la Previsión Andaluza el balance de su primero y único ejercicio social, se le pidieron, á propuesta del Negociado Técnico, ciertas explicaciones acerca de dicho balance, á lo que no tuvo por conveniente contestar, y por esa circunstancia, así como por haberse presentado denuncias por incumplimiento de contratos en el ramo de

quintas, se ordenó una visita de inspección que ha tenido lugar y ha terminado el día 1.º del corriente mes:

Resultando del acta de esta visita que 505 mozos de los asegurados en la expresada Sociedad han sido declarados soldados, y de ellos, hasta la fecha en que la inspección se ha realizado, solamente han sido rehimidos 34, no obstante haber expirado el plazo dentro del cual, según lo estipulado en las pólizas debió la Compañía pagar á sus asegurados las sumas necesarias para su redención del servicio militar, quedando por redimir 471 mozos, lo que representa para la Sociedad un desembolso de 706.500 pesetas:

Resultando que la Compañía, y según resulta también de la inspección que se le ha girado, carece hoy de recursos y reservas para atender á tan sagradas obligaciones, que ha dejado incumplidas, no obstante lo cual continúa admitiendo nuevos seguros y contrayendo nuevas obligaciones en los distintos ramos en que opera:

Considerando que la opinión formada por la Comisaría de Seguros en vista del resultado que ofrece la visita de inspección, respecto de la situación financiera de aquella entidad aseguradora es del todo desfavorable:

Considerando que las resoluciones que hayan de adoptarse en vista de lo propuesto por el Ins-

pector visitante, aunque breves, exigen ciertos trámites, y entre tanto éstos se substancian, sibien de un modo provisional y hasta que se resuelva en definitiva, urge adoptar las medidas conducentes á evitar que aumente el número de los asegurados en dicha Compañía, lo cual, dada la situación económica en que se encuentra, podría ser causa de que se aumentase el número de los perjudicados en sus intereses:

Considerando que es misión del Ministerio de Fomento y su órgano, la Comisaría General de Seguros, velar por los intereses de los asegurados, cuando, por ignorancia de éstos, acerca de la situación en que se encuentren las Empresas aseguradoras, puedan correr algún peligro;

Visto lo que dispone el artículo 9.º de la ley de 14 de Mayo de 1908, y de acuerdo con lo propuesto por V. I.,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que La Previsión Andaluza no pueda por ahora contratar nuevos seguros en los distintos ramos en que opera, hasta que se resuelva de un modo definitivo lo que proceda, en vista del resultado que ofrece la visita de inspección girada á dicha Sociedad, y

2.º Que la Comisaría de Seguros pase á la Fiscalía del Tribunal Supremo el acta levantada ante el Notario del Colegio de Sevilla, D. Diego Angulo Laguna, por requerimiento del Inspector de

la Comisaría General de Seguros, D. Antonio Aguilar, como consecuencia de la visita de inspección practicada por éste á la mencionada Sociedad, ó copia autorizada de la misma, para que, sin perjuicio de las ulteriores resoluciones que tome este Ministerio, se exijan, si lo estimase procedente, las responsabilidades á que haya lugar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1911.—Gacet.—Señor Comisario general de Seguros.

Ilmo. Sr.: Con la excepción de una Empresa aseguradora en el ramo de quintas, á la que por la Real orden de inscripción se la obliga á depositar las cuotas de los asociados en el Banco de España, las demás de esta clase fueron inscritas sin que se las prescribiese nada especial respecto á las cuotas que recibieran de sus asegurados; pero dolorosas enseñanzas de la realidad aconsejan que se tomen medidas que, llevando la tranquilidad á los asegurados, no perjudiquen, y en cierto modo favorezcan á esas mismas Empresas aseguradoras.

Con esta orientación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisaría de Seguros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que las entidades aseguradoras

que operan en el ramo de quintas, depositarán en el Banco de España las cuotas de sus asegurados inmediatamente después de haberlas recibido, haciendo estampar en el resguardo que no podrán ser retiradas las cantidades ingresadas por este concepto sin autorización de la Comisaría de Seguros.

Para facilitar el cumplimiento de lo que se ordena, la Comisaría de Seguros podrá encomendar a los Gobernadores civiles la intervención en la retirada de los depósitos constituidos por este concepto en las Sucursales del Banco de España y entrega de las cantidades necesarias para la redención del servicio militar á los asegurados.

Se exceptúan de esta disposición aquellas cuotas que se consignen en depósito en un Establecimiento de crédito ó nacional autorizado por la entidad aseguradora, con la condición de que si es declarado soldado el depositante solo él podrá retirar ese depósito, y si resulta excedente, la Compañía aseguradora lo retirará después de probar este extremo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1911.—Gasset.—Señor Comisario general de Seguros.

(Gaceta del 4 de Febrero de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 314.

Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARIA.

En el Juzgado municipal del Distrito Audiencia de Valladolid se halla vacante por renuncia de D. Pedro Palencia Sanchez, la plaza de Secretario del mismo, que debe proveerse por oposición de conformidad con lo prevenido en el art. 15 de la Ley de 7 de Agosto de 1907 y con sujeción á las prescripciones del Reglamento para su provisión aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1908.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, en la forma que determina el art. 5.º del Reglamento citado, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la misma, dentro del plazo de 30 días naturales,

contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo efectuarse las oposiciones en el local que ocupa la Sala de lo Civil de esta Audiencia.

Lo que de orden Superior se hace público á los efectos del artículo 3.º del mencionado Reglamento.

Valladolid 1.º de Febrero de 1911.—El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.—V.º B.º, *Liborio Hierro*.

Núm. 317.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Distrito de Valladolid.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, y en virtud de lo expresado en la Real orden de 1.º de Marzo de 1878 que trata de favorecer los intereses de los pueblos dueños de montes, declarados de utilidad pública, tengo el honor de dirigirme á los Ayuntamientos de los pueblos respectivos, con el fin de que respondiendo á lo que se expresa en la presente Circular, remitan dentro de lo que resta del mes de Febrero corriente á este Distrito forestal, notas detalladas de los aprovechamientos que desean utilizar durante el año forestal de 1911-1912, que dará principio en 1.º de Octubre próximo, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los expresados predios para la formación del Plan de aprovechamientos correspondiente, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se opongan á la buena conservación ó mejora de dichos montes.

En las notas que se remitan, deberán detallarse con claridad, si los aprovechamientos propuestos han de ser ó no sometidos á subasta pública, justificando en este último caso según previene el artículo 94 del Reglamento mencionado, el derecho en que se funda y la fecha y autoridad que hiciese tal concesión, añadiendo si el disfrute es vecinal ó gratuito ó mediante el pago de su tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que

han de localizarse las cortas de maderas ó leñas conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos, deberán hacerse constar la clase de ganados y número de cabezas, distinguiendo entre éstos las que sean de uso propio y las que se dedican á tráfico ó granjería.

Recomiendo eficazmente á los Alcaldes respectivos el cumplimiento de cuanto se indica en la presente Circular, tanto por acatamiento á las disposiciones del Ramo vigentes, cuanto porque estos aprovechamientos son fuente de ingresos legales que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de montes de utilidad pública.

Valladolid 7 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe, *R. Diez del Corral*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 310.

Pozuelo de la Orden.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña para cubrir el déficit que resulte en el presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pozuelo de la Orden á 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, *Justo Cimás*.—El Secretario, *Eusebio Alonso*.

Núm. 321.

Quintanilla de Arriba.

Terminado el reparto de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Quintanilla de Arriba 7 de Febrero de 1911.—El Alcalde, *Félix Repiso*.

Núm. 170.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1911.

Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante los días que se detallan.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos. — Pesetas
Satisfecho á don Arturo Morales, Auxiliar de la Sección de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservación de paseos, jardines y viveros y poda de árboles, como trabajos de invierno durante los días 2 al 5 del actual.	1011'71
Almismo, importe de cuatro jornales de una huebra ocupada en el transporte de materiales para los trabajos anteriormente citados á razón de cinco pesetas jornal.	20
A. D. Rufino Martín, Capataz 1.º de la Sección de Vías y Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en las obras siguientes: extracción de grava y arena para la conservación de caminos vecinales de las cascajeras Fuente de la Salud, Villabañez, Carmen, Escombres de la Victoria y Plaza de Toros: arreglo de las calles de Colon, Real de Burgos, Don Sancho, San Quirce, Gamazo, Villabañez, Ruiz Zorrilla, Fidel Recio, Estacion, Gondomar, Salvador, Doctrinos, y carreteras de Ariza, Rondilla de Santa Teresa, paseo de San Vicente y San Pablo, reparación de los edificios Mercado del Val y Mostenses, Escuela Barrio de Tranque, Arrepentidas y herramientas del Parque, conservación de fuentes y cañerías durante los días 2 al 5 del actual.	6.269'62
TOTAL.	7.301'33

Importa la presente relacion la suma de siete mil trescientas una pesetas treinta y tres céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 213 obreros de la Sección de Jardines y 1.310 de la de obras, en junto 1.523 obreros, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 11 de Enero de 1911.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *E. García Solalinde*.

Valladolid, Ayuntamiento 13 de Enero de 1911.

Dada cuenta de esta nota de jornales, el Ayuntamiento acordó prestarla su aprobación.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde, *E. García Solalinde*.

Villabarúz.

Extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre de 1910, por la Corporación municipal de Villabarúz de Campos, que forma el Secretario de la misma para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

MES DE OCTUBRE.

Ordinaria del día 2.—Se abre la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz, previa la lectura de la anterior que es aprobada. Por Secretaría se lee toda la correspondencia oficial recibida durante la semana y dióse cuenta de los asuntos durante la misma tramitados, quedando enterada la Corporación. A continuación de orden del señor Presidente fué puesto sobre el tapete para su examen el repartimiento de pastos de rastrojera girado sobre los vecinos que con sus ganados aprovecharon el espigadero, siendo aprobado por unanimidad por la Corporación que asiste en pleno, acordando se exponga al público por ocho días, para oír reclamaciones. Acto seguido la Corporación previa la manifestación anterior del señor Presidente acuerda que por los cuentandantes obligados á hacerlo se rindan las cuentas municipales del año mil novecientos nueve, observando en su tramitación lo dispuesto en la vigente Ley sustantiva de Ayuntamientos. Y terminado el objeto de la sesión la levantó el señor Presidente.

Ordinaria del día 9.—Preside el Alcalde señor Ruiz con asistencia de la mayoría de señores Capitulares y se abre la sesión dándose lectura á la anterior que es aprobada. Por el Secretario del Ayuntamiento se dió lectura á los periódicos oficiales recibidos durante la semana y cuenta de los asuntos durante la misma tramitados. La Corporación quedó enterada. Acto seguido por el señor Presidente se expuso que contra el repartimiento de pastos de rastrojera nadie había reclamado durante su exposición al público, por lo que procedía que la Corporación le aprobase definitivamente. Esta así lo acuerda y manda se verifique la cobranza del mismo. Presentado á continuación el extracto de los acuerdos tomados por este Ayunta-

miento durante el tercer trimestre del año actual ó de mil novecientos diez, el Ayuntamiento le aprueba acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín oficial» en consonancia con lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal. Y no teniendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 16.—Ocupa la Presidencia el señor Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz, con asistencia de todos los señores Concejales y se declara abierta la sesión dándose lectura á la anterior que es aprobada. Por Secretaría se dá lectura á la correspondencia oficial de la semana y cuenta de los asuntos durante la misma tramitados, de lo que queda enterada la Corporación municipal. Acto seguido ésta se ocupó en nombrar á D. Nemesio Pastor Gonzalez y Don Nicolás García Pastor, ambos miembros del Ayuntamiento, para que con el señor Alcalde presidan la subasta de arriendo de consumos de la localidad ó subastas; la primera el treinta del actual y si resultare desierta otra segunda el día nueve de Noviembre, ambas á las once horas de dichos días, acordando quede de manifiesto desde este día el expediente de consumos en la Secretaría municipal. Y no teniendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 23.—Presidencia del señor Alcalde D. Emiliano Ruiz con asistencia de todos los señores ediles. Se abre la sesión dándose lectura á la anterior que es aprobada. Se dá lectura después por el señor Secretario á la correspondencia oficial de la semana y cuenta de los asuntos durante la misma tramitados, de lo que la Corporación queda enterada. El señor Presidente pone en conocimiento de la Corporación que preside que las cuentas municipales correspondientes al año de mil novecientos nueve habían sido rendidas por los cuentandantes obligados á hacerlo. La Corporación enterada, acuerda pasen á informe del señor Regidor Síndico, después á la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y últimamente á la Junta municipal para su fijación definitiva.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 30.—Preside el Alcalde señor Ruiz con la asis-

tencia en pleno de los individuos que integran la Corporación. Se abre la sesión y se dá lectura á la anterior que es aprobada. Por el Secretario se leen los periódicos oficiales recibidos durante la semana y se dió cuenta de los asuntos tramitados durante la misma. La Corporación quedó enterada. A continuación por el señor Presidente se puso en conocimiento de la misma el Real decreto é Instrucción publicado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para llevar á efecto el Censo de población en 31 de Diciembre venidero. La Corporación queda enterada, acordando se dé el más exacto cumplimiento al Real decreto é instrucción de referencia. Y no teniendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

MES DE NOVIEMBRE

Ordinaria del día 6.—Bajo la presidencia del señor Alcalde don Emiliano Ruiz y con la asistencia de todos los señores Concejales se abre la sesión de este día, dando lectura á la anterior que es aprobada. Por Secretaría se dá lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana y cuenta de los asuntos tramitados en ella. La Corporación queda enterada, así como también de haberse recibido del Gobierno de provincia aprobado el presupuesto correspondiente á 1911. A continuación el señor Presidente puso en conocimiento de los demás miembros que componen este Ayuntamiento que la subasta de las especies de consumos y sus recargos por los años de 1911 y 1912 fué adjudicada al mejor postor D. Eutimio Calderon Rodriguez. La Corporación quedó enterada. Inmediatamente dicho señor Presidente expuso que las cuentas municipales del año 1909 habían sido censuradas favorablemente por el Sr. Regidor Síndico. La Corporación queda enterada y acuerda pase á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. Después fué presentada la distribución de fondos del mes, quedando aprobada en la forma que se presentó. Y no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Ordinaria del día 13.—Ocupa la presidencia el Alcalde Sr. Ruiz y con la asistencia de todos los señores Concejales se abre la sesión, dando lectura á la anterior que fué aprobado. Por Secretaría

se dió lectura á los «Boletines oficiales» recibidos durante la semana y cuenta de los asuntos tramitados durante la misma. La Corporación quedó enterada. Y no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Ordinaria del día 20.—Preside el Alcalde Sr. Ruiz con asistencia de todos los señores ediles y se abre la sesión con la lectura de la anterior que es aprobada; á continuación el Secretario da lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana y cuenta de los asuntos durante la misma tramitados. La Corporación quedó enterada. Acto seguido se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1909, dando lectura al dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda, sin que ningún Concejil hiciera uso de la palabra, y considerando suficientemente discutido el asunto y hecho así en votación nominal, resultó aprobado por unanimidad, y por tanto las cuentas de su razón, fijándose de la siguiente manera: Cargo: seis mil ciento veintituna pesetas y treinta y cuatro céntimos: Data: cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas y sesenta y tres céntimos: Existencia para el ejercicio de 1910, setecientos treinta y seis pesetas y ochenta y un céntimos, acordando pasaren aquellas á la Junta municipal, quedando antes expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal con los justificantes. A continuación se ocupó la Corporación en el nombramiento de dos Comisionados, recayendo en D. Emiliano Ruiz y en su sustitución D. Leopoldo Stampa, apoderado del Ayuntamiento para que recojan de la Capital de la provincia las hojas de inscripción del censo y á don Nicolás García Pastor, para que se personen en Villalón á discutir el presupuesto carcelario y aprobarle si se encuentra confeccionado reglamentariamente, proviniéndoles de credencial. Después se presentó aprobado por la Administración de Hacienda la matrícula industrial de esta localidad. Y no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Ordinaria del día 27.—No pudo celebrarse la correspondiente á este día por hallarse el Secretario del Ayuntamiento que lo es también del Juzgado, incoando diligencias sumarias.

MES DE DICIEMBRE

Ordinaria del día 4.—Preside el Sr. Alcalde D. Emiliano Ruiz, con asistencia de todos los señores ediles, se dá lectura á la del día veinte de Noviembre último que es aprobada y se abre la sesión. Por Secretaria se dá lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana y cuenta de los asuntos que durante la misma se han tramitado; la Corporación queda enterada, especialmente de haberse recibido aprobados por la Superioridad el repartimiento de la contribución urbana, para el próximo año, y el expediente de arriendo á venta libre de las especies de consumos, por los años de 1911 y 1912, adjudicada la subasta á D. Eutimio Calderón Rodríguez. A continuación la Corporación municipal previa la oportuna manifestación hecha por su Presidente acuerda: 1.º se recojan las cédulas declaratorias, repartidas á domicilio referentes al padrón de cédulas personales; y 2.º que una vez recogidas se confeccione aquel. Presentada después la distribución de fondos del mes, fué aprobada en la forma que se presentó. Y no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Ordinaria del día 11.—Ocupa la presidencia el Alcalde Sr. Ruiz con asistencia de todos los señores Capitulares, se dá lectura á la anterior que es aprobada y se abre la sesión. El Secretario de la Corporación dá lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana y cuenta de los asuntos en la misma tramitados. La Corporación quedó enterada. El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Corporación que el padrón de cédulas personales para 1911, se hallaba confeccionado y aquella acuerda su exposición al público por quince días, en la Secretaría municipal. A continuación y por unanimidad acuerda la Corporación citada, se lleve á escritura pública el acta de remate de las especies de consumos de esta localidad por los años 1911 y 1912, adjudicando al mejor postor D. Eutimio Calderón Rodríguez en la cantidad de tres mil ciento trece pesetas anuales y al efecto nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde D. Emiliano Ruiz y Ruiz, Síndico D. Nemesio Pastor Gonzalez y Concejal 4.º D. Hermógenes García Pastor, para que concurren ante el Notario de Villa-

rramiel; D. José Nieto Nieto, con el rematante para efectuarlo; que presente el arrendatario en cumplimiento de la cláusula 7.ª del pliego de condiciones persona de responsabilidad como fiador para garantizar el compromiso contratado con el Ayuntamiento y al momento presentó á D. Federico Escobar Calderón, de esta vecindad, que aceptó la responsabilidad que como fiador contrajo y el Ayuntamiento le admite por considerarle persona de sobrada honradez y responsabilidad para garantizar la obligación contraída con el mismo. Después por el Secretario se leyó una solicitud dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pidiendo pase por esta localidad la carretera en proyecto de Villafrechós á Villarramiel, acordando la Corporación lo siguiente: 1.º Suscribirla por sí y en nombre del vecindario; 2.º Acudir en solicitud de adhesión á los Ayuntamientos de Moral de la Paz, Palazuelo de Vedija y Villarramiel; y 3.º Recibidas las adhesiones dichas elevarla á manos de citado Ministro. Y no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Ordinaria del día 18.—Bajo la presidencia del Alcalde señor Ruiz y previa lectura de la anterior que fué aprobada por la totalidad de Concejales asistentes, se abre la sesión correspondiente á este día. A continuación por Secretaria se dió lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana y cuenta de los asuntos que durante la misma se tramitaron. La Corporación quedó enterada. Acto seguido fué presentada una cuenta remitida por el Juzgado municipal, importante cinco pesetas y sesenta y cinco céntimos de gastos ocasionados en la práctica de autopsia de un cadáver. Examinada se aprueba, acordando se satisfaga del capítulo de imprevistos. Y no teniendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 25.—Ocupó la presidencia el Alcalde Sr. Ruiz y Ruiz con asistencia de todos los señores Concejales, y se abre la sesión dando lectura á la anterior que es aprobada. Se dá después lectura á la correspondencia oficial durante la semana recibida y cuenta de los asuntos que durante la misma se tramitaron. La Corporación quedó enterada. El señor Presidente toma la palabra para saludar á los demás compañeros

de Concejalía, dándoles las más efusivas gracias por la continuidad habida entre los mismos en la defensa y administración de los intereses municipales, aconsejándoles sigan por la senda emprendida para poderse congratular en su día en su deber cumplido. Después felicita por tan solemne día á los señores ediles y demás dependientes del Municipio, deseándoles mil géneros de prosperidades y feliz salida y entrada de año. La Corporación en pleno corresponde á la deferencia habida con ella por su digno Presidente adhiriéndose á sus laudables propósitos, devuélvenle con efusiva alegría su felicitación, proveyendo cumplir con honradez y caballeridad la misión que á cada uno se ha confiado, con lo que y dada la festividad del día, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Villabarúz de Campos á 21 de Enero de 1911.—El Secretario, Florentino Villa.—V.º B.º, El Alcalde, Emiliano Ruiz.

Aprobación.—Presentado el extracto que antecede á la deliberación de la Corporación municipal, ésta en sesión de éste día, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» de la misma.

Villabarúz de Campos á 22 de Enero de 1911.—El Secretario, Florentino Villa.—V.º B.º, El Alcalde, Emiliano Ruiz.

Núm. 312.

Villalar.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean justas, pasado el mismo no serán atendidas las que se formulen.

Villalar 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Leopoldo Alonso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juz-

gado por el Procurador D. Francisco López Ordoñez, en nombre y representación de la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra don José Benito Petit, Procurador que fué de Cervera y hoy de paradero ignorado, sobre pago de pesetas, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos once, el Tribunal municipal del Distrito de la Plaza, constituido por los señores Juez, D. Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Adjuntos, don José Gómez Sigler y don Romualdo Galindo Zurita, en el juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante el Director de los Caminos de hierro del Norte de España, representado por el Procurador don Francisco Lopez Ordoñez, y de la otra como demandado don José Benito Petit Alonso, de ignorado paradero, en reclamación de pesetas.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos que don José Benito Petit Alonso, es en deber á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, la cantidad de quinientas pesetas, en el concepto en que se las reclama, y en su consecuencia que debemos condenarle y le condenamos á que en el término de tercero día la pague dicha suma con más las costas del presente juicio, ratificándose el auto de embargo preventivo dictado en el mismo: y para hacerse-lo saber al don José Benito Petit Alonso, notifiquesele esta sentencia en estrados, por cédula que se fijará en la puerta del local de este Juzgado, y por edicto que se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de la misma sentencia.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo proveemos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—J. Gomez Sigler.—Romualdo Galindo Zurita.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo con el Secretario de mi Juzgado en Valladolid á tres de Febrero de mil novecientos once.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—E. Mario Aparicio.

22

Imprenta del Hospicio provincial.